

Madrid, 31 de mayo de 2022

CRITERIOS ESPECIFICOS DE PRE-SELECCIÓN (Pruebas de pista) PARA EL CAMPEONATO DE EUROPA DE AIRE LIBRE 2022

15 al 21 de agosto de 2022 en Múnich (Alemania)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, a tal efecto, la visión de la RFEA es incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

Por lo tanto, la RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para Múnich 2022 con el objetivo de lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr el mayor número de medallas en el Campeonato de Europa de Atletismo de 2022;
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 8 mejores clasificados en pruebas individuales y de relevos en el Campeonato de Europa de Atletismo de 2022;
3. Maximizar el porcentaje de participaciones que progresan superando las diferentes rondas de clasificación (o rendimiento equivalente) en el Campeonato de Europa de 2022.

Los atletas que aspiren a obtener la condición de pre-seleccionado tendrán que cumplir de forma obligatoria la normativa de elegibilidad y criterios generales para ser pre-seleccionado para el Equipo Nacional, según figuran en las circulares número 194/2017 ([Enlace](#)) y 110/2022 ([Enlace](#)), respectivamente.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE EUROPEAN ATHLETICS

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *European Athletics* (EA) en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Periodo de validez para la consecución de resultados

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
10000 m y Pruebas Combinadas	Del 27 de enero de 2021 al 26 de julio de 2022
Relevos	Del 1 de enero de 2021 al 26 de julio de 2022
Resto de pruebas	Del 27 de julio de 2021 al 26 de julio de 2022

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados

2.2 Estándar (marcas) de calificación de *European Athletics* (Tabla 2).

A continuación, se exponen las marcas establecidas por EA como criterios de “Entry Standars”. En cualquier caso, la consecución de estas marcas en el periodo de validez establecido y en las competiciones autorizadas, no garantizan en ningún caso la pre-selección directa.

HOMBRES	PRUEBA	MUJERES
10.16	100 m	11.24
20.43	200 m	23.05
45.70	400 m	51.70
1:45.90	800 m	2:00.40
3:36.00	1500 m	4:06.00
13:24.00	5000 m	15:25.00
28:15.00	10000 m	32:20.00
8:30.00	3000 m obstáculos	9:39.00
13.50	110/100 m vallas	12.93
49.50	400 m vallas	55.85
8.10 m	Salto de Longitud	6.79 m
16.95 m	Triple Salto	14.25 m
2.30 m	Salto de Altura	1.95 m
5.75 m	Salto con Pértiga	4.60 m
20.85 m	Lanzamiento de Peso	18.20 m
65.20 m	Lanzamiento de Disco	60.50 m
84.00 m	Lanzamiento de Jabalina	62.50 m
77.00 m	Lanzamiento de Martillo	71.80 m
8100 puntos	Pruebas Combinadas	6250 puntos

Tabla 2: Mínimas de participación establecidas por *European Athletics*

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

European Athletics establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en este campeonato:

- Atletas Absolutos y Sub-23 podrán competir en cualquier prueba.
- Atletas Sub-20 podrán competir en todas las pruebas excepto Maratón y 35 km Marcha.
- Atletas Sub18 podrán competir en todas las pruebas excepto Lanzamiento de Peso (hombres), Lanzamiento de Martillo (Hombres), Maratón y 35 km Marcha.
- Atletas Sub16 y menores: No está permitida la participación.

2.4 Criterios generales de participación de *European Athletics*

European Athletics establece los siguientes criterios generales de participación:

- Pruebas individuales
Cada Federación Miembro podrá inscribir hasta 5 atletas clasificados en cada prueba individual, de las cuales pueden participar hasta un máximo de tres atletas clasificados por prueba. Además de ello:
 - El actual Campeón de Europa de Aire Libre podrá recibir la invitación de *European Athletics*, a través de *Wild Card*, para participar en la misma prueba donde la consiguió. El atleta deberá de ser inscrito por su federación. Si la federación miembro tiene a cuatro atletas en esta prueba, como resultado a la *Wild Card*, los cuatro podrán tomar parte de la competición.

- Adicionalmente, los atletas que se clasifiquen en las tres primeras posiciones de la Copa de Europa de 10000 m en las ediciones de 2021 y 2022 podrán optar a la clasificación directa en la prueba de los 10000 m.
- Pruebas de relevos
Cada Federación Miembro podrá inscribir hasta un máximo de 8 atletas en cada equipo de relevos clasificado. De los ocho atletas inscritos y del resto de los participantes de cualquier evento del campeonato, cada equipo tendrá que notificar en el plazo establecido por la organización los 4 atletas que van a participar en cada uno de los equipos de relevos clasificados.

3. CRITERIOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN DE RFEA

3.1 Competiciones autorizadas para el proceso de Pre-Selección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones incluidas en los Calendarios Oficiales de *European Athletics* o *World Athletics*.
- Competiciones incluidas en el Calendario Oficial RFEA de los siguientes niveles, según Reglamento de Competiciones de la RFEA: Competiciones Internacionales niveles I y II y Competiciones Nacionales Nivel I o Nivel II.
- Campeonatos Autonómicos individuales de la Comunidad Autónoma en la que el atleta tenga expedida su licencia. (*No se considerarán los resultados obtenidos en cualquier otra competición de Nivel Autonómico).

3.2 Criterio de participación en el Campeonato de España Absoluto en Aire Libre 2022

Sera condición ineludible para optar a ser pre-seleccionado o mantener dicha condición participar en el Campeonato de España Absoluto de Aire Libre 2022 en pista, en la prueba individual en la que se opta a participar en el Campeonato de Europa.

- Atendiendo a la singularidad de las pruebas, quedan exentos de esta obligación los atletas de Pruebas Combinadas, y también los atletas de 10.000 m, al no celebrarse esta prueba en dicho campeonato.
- La Dirección Deportiva podrá eximir de este requisito en caso de lesión o enfermedad certificada por los Servicios Médicos de la RFEA, u otra circunstancia de carácter excepcional aprobada previamente por la Dirección Deportiva.

4. SISTEMA DE PRE-SELECCIÓN RFEA PRUEBAS INDIVIDUALES

4.1 Criterios generales

- Como criterio general, para las pruebas individuales, se podrán seleccionar hasta un máximo de 3 atletas por prueba y categoría de género.
- Atendiendo a la normativa de *European Athletics*, y sin perjuicio de lo anterior, este número se podría incrementar si, a criterio de la Dirección Deportiva, algún atleta obtiene la condición de seleccionado mediante la invitación de *European Athletics*, a través de *Wild Card*, por alguno de los criterios establecidos en su normativa propia.

4.2 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar o mantener la condición de pre-seleccionado para todos los atletas que cumplan con los criterios de clasificación establecidos por *European Athletics* para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo entre el 1 de mayo de 2022 y el 26 de julio de 2022. Para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
- En todos los casos para la pre-selección de los atletas, además de lo anteriormente establecido, se considerarán de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional. Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Valoración de resultados y del nivel de marcas realizadas en el periodo de validez en las competiciones autorizadas. La trayectoria de resultados durante el periodo de clasificación.
 - Tener posibilidades reales de superar al menos la primera ronda de clasificación.
 - La posición en el World Ranking de *World Athletics 2022*.
 - Posición en el Ranking Mundial 2022 por mejores marcas a 3 atletas por prueba y federación miembro.
 - El estado de forma del atleta en las semanas previas a la finalización del periodo de calificación.
 - La adecuación del atleta a las características del campeonato.
 - La mejor marca de la temporada 2022 en competiciones autorizadas.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales y de relevos.
 - Potencial y posibilidades futuras de ser medallista o finalista en Campeonatos del Mundo o Juegos Olímpicos.
 - La proyección del atleta de cara a los Juegos Olímpicos de París 2024.
 - Resultado/s obtenido/s en el Campeonato de España de Aire Libre 2022.
 - Condición de haberse clasificado entre los finalistas en los JJOO de Tokio 2020, o entre los 4 primeros clasificados en el Campeonato del Mundo de Pista Cubierta de Belgrado 2022.
 - Categoría de edad y proyección deportiva de cada atleta.
 - Otros criterios a consideración de la Dirección Deportiva.
- Si el número de atletas que hubieran dado cumplimiento a los criterios de clasificación y rendimiento deportivo establecidos en esta normativa fuera superior a la cuota de participación (por federación miembro) establecida por *European Athletics* para cada prueba, la Dirección Deportiva, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, considerará los enfrentamientos directos entre los atletas involucrados durante el periodo de validez para obtener la calificación, estableciéndose un criterio de valoración dependiendo del momento en el que se produzcan dichos enfrentamientos.
- Para adoptar las decisiones de pre-selección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 4.2 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

4.3 Sistema de pre-selección RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta pre-seleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad y de pre-selección establecidos en las circulares nº 194/2017 y nº 110/2022, así como, los criterios de rendimiento incluidos en el apartado 4.2 del presente documento.

4.3.1 Pre-selección Automática

Atendiendo a los resultados obtenidos por los atletas en competiciones previas, a criterio de la Dirección Deportiva de la RFEA, y según lo establecido en la circular nº 201/2021, algunos atletas ostentan la consideración de pre-seleccionados de forma automática.

4.3.2 Nivel 1 – Pre-Selección Directa.

A propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA podrá designar de forma directa la condición de pre-seleccionado a un atleta que cumpla los siguientes requisitos, siempre y cuando, cumpla con los criterios de rendimiento deportivo y participación establecidos en el apartado 4.2 de este documento:

a. Wild Card de European Athletics

- Podrán obtener directamente la condición de pre-seleccionados los atletas que logren la invitación de *European Athletics* a través de una *Wild Card* (según los criterios establecidos en la normativa de *European Athletics*) y que, además, cumplan con los criterios expuestos en el apartado 4.2 del presente documento y alguno de los siguientes requisitos adicionales:
 - Haber conseguido la marca mínima exigida por *EA*, y que esta se haya realizado en una competición autorizada durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 26 de julio de 2022.
 - Cumplir los criterios de clasificación directa en virtud de su posición en el World Ranking publicado por *European Athletics* a fecha 27 de julio para completar, en su caso, el número objetivo de atletas en cada prueba (previamente a ser adjudicadas las plazas a los atletas aceptados no clasificados de forma directa).
- La designación de pre-selección directa sólo es aplicable para la misma prueba para la que se le otorgó la *Wild Card*.

b. Resultados en la Copa de Europa de 10.000 m en 2021 y 2022

- Podrán obtener directamente la condición de pre-seleccionados los atletas que logren una de las tres primeras plazas en la Copa de Europa de 10000 m de 2021 y 2022; y que, además, cumplan con los criterios expuestos en el apartado 4.2 del presente documento y alguno de los siguientes requisitos adicionales:
 - Haber conseguido la marca mínima exigida por *EA*, y que esta se haya realizado en una competición autorizada durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 26 de julio de 2022.
 - Cumplir los criterios de clasificación directa en virtud de su posición en el World Ranking publicado por *European Athletics* a fecha 27 de julio para completar, en su caso, el número objetivo de atletas en cada prueba (previamente a ser adjudicadas las plazas a los atletas aceptados no clasificados de forma directa).
- La designación de pre-selección directa por los resultados obtenidos en la Copa de Europa de 10.000 m de 2021 y 2022 sólo es aplicable a esta prueba.

c. Campeón de España Individual

- Podrán obtener directamente la condición de pre-seleccionados los atletas que obtengan la primera posición del Campeonato de España de aire libre 2022 en pruebas individuales, que cumplan con los criterios expuestos en el apartado 4.2 de este documento y alguno de los siguientes requisitos adicionales:

- Haber conseguido la marca mínima exigida por *European Athletics*, y que esta se haya realizado en una competición autorizada durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 26 de julio de 2022.
- Cumplir los criterios de clasificación directa en virtud de su posición en el World Ranking publicado por *European Athletics* a fecha 27 de julio de 2022 para completar, en su caso, el número objetivo de atletas en cada prueba (previamente a ser adjudicadas las plazas a los atletas aceptados no clasificados de forma directa).
 - No serán pre-seleccionados de forma directa aquellos atletas que, habiendo sido campeones de España, sean aceptados por *European Athletics* pero no se hayan clasificado directamente por World Ranking en la fecha indicada (referidos en el punto C del apartado 4.3.3).
- Dicho criterio de pre-selección directa sólo será aplicable a la prueba en que se haya logrado el título de Campeón de España.
- Si el Campeón de España no ha alcanzado la marca mínima de calificación exigida por *European Athletics* (en el periodo de validez y una competición autorizada) o no cumple los criterios de clasificación directa por World Ranking, no será pre-seleccionado de forma directa.
- En el caso de que un atleta que cumpla las condiciones anteriormente establecidas fuera excluido o renunciase a la pre-selección, esta pre-selección directa no se extenderá al siguiente atleta clasificado en el Campeonato de España, aunque este cumpla con el resto de los criterios establecidos por la RFEA.

4.3.3 Nivel 2 – Pre-Selección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles, no incluidos en el nivel 1, podrán ser pre-seleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, siempre que cumplan con los criterios expuestos en el apartado 4.2 de este documento, y alguno de los siguientes requisitos siguientes:

A. Clasificación por Marca de Clasificación

Haber conseguido la marca mínima exigida por *European Athletics*, y que esta se haya realizado en una competición autorizada durante el período de validez establecido en esta normativa.

B. Clasificación Directa por World Ranking (no incluye los atletas aceptados, no clasificados)

Cumplir los criterios de clasificación en virtud de su posición en el World Ranking publicado por *European Athletics* a 27 de julio de 2022 para completar, en su caso, el número objetivo de atletas en cada prueba.

European Athletics publicará una lista de atletas que no han alcanzado un Estándar de Calificación para el campeonato, pero pueden ser elegibles para la inscripción considerando su posición en el World Ranking a 27 de julio de 2022 (Ver lista actualizada).

- A tal efecto, la RFEA podrá pre-seleccionar en este nivel a los atletas que estén incluidos a 27 de julio de 2022 entre las siguientes posiciones del World Ranking por prueba:

Prueba	Cuotas European Athletics
100 m, 200 m, 400 m	36
800 m	32
1500 m	30

5000 m	25
10000 m	27
3.000 m obstáculos	34
100/110 m vallas, 400 m vallas	36
Concursos de Saltos y Lanzamientos	26
Pruebas Combinadas	24
Relevos	16

Tabla 3: Cuota límite de European Athletics en cada prueba y genero a 27 de julio de 2022.

C. Pre-Selección de atletas aceptados, NO clasificados

La *European Athletics*, a su total discreción, puede emitir invitaciones a los atletas basados en el *World Ranking* publicado a partir del 27 de julio, no considerados en los puntos anteriores. Estas invitaciones se producen al no cumplir con la cuota de participación establecida para cada prueba.

A este respecto, y de forma excepcional, la Dirección Deportiva podrá aceptar parcial o totalmente las invitaciones recibidas, previa consulta al Área de Alto Rendimiento, y designar como pre-seleccionados a los atletas siempre que cumplan los criterios de rendimiento deportivo establecidos en el punto 4.2 de este documento.

Adicionalmente, para la posible aceptación de estas invitaciones se considerará muy especialmente la categoría de edad y la proyección deportiva de los atletas.

4.3.4 Condición de Reservas

- Si el número de atletas que hubieran dado cumplimiento a los criterios establecidos en esta normativa fuera superior a la cuota de participación (por federación miembro) establecida por *European Athletics* para cada prueba, la Dirección Deportiva, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá introducir hasta dos atletas reservas por prueba, siempre que dichos atletas hubieran alcanzado los criterios establecidos en cada uno de los niveles anteriores y que sean de aplicación.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser seleccionado de forma directa si se produjese una vacante en la prueba o pruebas.

4.3.5 Asignación de plazas por tipo de criterio

En la Tabla 4 se muestra la relación de asignación de plazas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a pre-seleccionar en cada una de ellas:

- Atletas pre-seleccionados de forma automática: Los atletas indicados tienen la condición de pre-seleccionados por su clasificación obtenida en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 (circular nº 201/2021).
- Puestos de pre-selección Directa o por Criterio de Rendimiento Deportivo: Se indica en la tabla el número de plazas por género que podrán ser designadas por pre-selección directa o por Criterio de Rendimiento Deportivo.

Prueba	Plazas de pre-selección directa y por criterio de Rendimiento Deportivo	Plazas de pre-selección automática
Pruebas de Pista	3	--

Tabla 4: Número de atletas por pre-selección directa y por criterio de Rendimiento Deportivo, y atletas de pre-selección automática en las diferentes pruebas.

4.3.6 Consideración General

En ningún caso, se podrá obtener la condición de pre-seleccionado, si el atleta no cumple con la totalidad de los criterios de clasificación o de rendimiento deportivo establecidos para cada uno de los niveles anteriores.

5. SISTEMA DE PRE-SELECCIÓN RFEA PRUEBAS DE RELEVOS

Para las pruebas de relevos, se pre-seleccionará hasta un máximo de 8 atletas por equipo en cada uno de los equipos de relevos con la condición de seleccionados por la RFEA de 4x100 m y 4x400 m.

Para obtener la condición de atleta pre-seleccionado en las pruebas de relevos, será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad y de pre-selección establecidos en las circulares nº 194/2017 y nº 110/2022, así como, los criterios de rendimiento incluidos en el apartado 4.2 del presente documento.

5.1 Criterio de elegibilidad para las pruebas de relevos

- Los atletas con el propósito de formar parte de los equipos de relevos deberán firmar, con anterioridad y en la fecha indicada, el documento de solicitud y aceptación de condiciones para ser incluidos en el programa nacional de relevos de la RFEA.
- Los atletas que no soliciten o declinen por escrito que no quieren formar parte de los equipos de relevos, no serán incluidos en la lista de pre-selección para estas pruebas.

5.2 Criterios de Rendimiento Deportivo específicos para las pruebas de relevo

- En primer lugar, la Dirección deportiva valorará la inscripción de cada uno de los equipos clasificados o con posibilidades de ser aceptados en base a los siguientes criterios:
 - Promedio de marcas considerando los resultados obtenidos por los cuatro primeros atletas pre-seleccionables en cada equipo en el periodo entre el 1 de mayo y el 26 de julio de 2022;
 - Posibilidades reales de clasificación de cada equipo para la final.
 - Posición en el Ranking Mundial 2022 de cada equipo (considerando solo los equipos de las Federaciones Miembro).
- Los atletas que formarán parte de los equipos finalmente inscritos por la RFEA para esta competición serán pre-seleccionados en función del rendimiento individual en base a los criterios establecidos en el apartado 4.2 de este documento, y un número de factores específicos para las pruebas de relevos, incluyendo (pero no limitado a) los siguientes:
 - Aceptar las condiciones de participación y estar comprometido con el Programa Nacional de Relevos de la RFEA.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas de relevos.
 - Adecuación del atleta para una posición específica del relevo;
 - Habilidades técnicas propias de las pruebas de relevos;
 - La proyección del atleta para formar parte de los equipos de relevos en los Juegos Olímpicos de París 2024;
 - Categoría de edad y proyección deportiva de cada atleta;
 - Otros criterios a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para adoptar las decisiones de pre-selección, se podrá dar un peso diferente a cualquiera de los factores mencionados en el párrafo anterior.
- No será requisito obligatorio, pero si valorable, haber logrado la marca de clasificación exigida para la participación en la prueba individual.

6. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer la pre-selección definitiva para este campeonato.

Para poder participar en cualquier competición, desde la publicación de la circular de pre-selección y hasta la competición de referencia, todos los atletas pre-seleccionados deberán solicitar por escrito autorización expresa del Director Deportivo.

La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.

Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en los distintos campeonatos y competiciones internacionales si así lo considera.

Ana Ballesteros
Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.